

INFORME DE SECRETARÍA: Manizales 19 de agosto de 2021.

Informo a la señora Juez, que en la demanda de referencia, pese haberse requerido desde el pasado 27 de mayo y 14 de julio de 2021, al pagador de COLPENSIONES para que se pronuncie sobre la procedencia de la medida de embargo de la pensión del demandado, aún no se ha pronunciado.

Se aclara, que si bien es cierto se requirió al Dr. MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, Director De Procesos Judiciales de Colpensiones, no así a la Directora de Nómina de Pensionados, quien es la encargada de dar cumplimiento a la orden de embargo.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00219-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADO	FIDEL RAMON ACOSTA SILVERA

Conforme la constancia secretarial que antecede, se dispone previo a aperturar incidente por desacato frente a la Dra. **CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ, Profesional Master 320-08 con funciones asignadas de Directora de Nómina de Pensionados**, emplazarla para que cumpla con lo ordenado en auto del 26 de abril de 2021 y comunicado mediante oficio O-0542 de la misma calenda, de igual forma los requerimientos efectuados el 27 de mayo y 14 de julio de 2021, con oficios Nro. O-0690 y O-0966, **indicando si el señor FIDEL RAMON ACOSTA SILVERA, con cédula 851.391, percibe pensión en dicho Fondo, así mismo, y de ser improcedente indicando los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión que devenga el demandado.**

Se le advertirá a la funcionaria respectiva que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de éste, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593, numeral 11, parágrafo 2º del Código General del Proceso.

Notifíquese,
La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 134 Del 20 DE AGOSTO DE 2021

**WILLIAM G. DELGADO
Secretario Adhoc**

WG